



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LAMBAYEQUE

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE CLÍNICA UNIÓN Y COLEGIO DE INGENIEROS- CD LAMBAYEQUE

Conste por el presente documento privado, el **CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS** que celebran de una parte la **CLÍNICA UNIÓN S.A.C.** con RUC N°20487506568, con domicilio en Calle Torres Paz N°204-230- Cercado de Chiclayo, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, debidamente representada por su Gerente General, **MG. ROCIO ELVIRA RODAS MONTENEGRO**, identificada con DNI N°45372929 a quien en adelante se le denominará **CLÍNICA UNIÓN**; y, de la otra parte, el **COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU – CD LAMBAYEQUE**, sede Lambayeque con RUC N° RUC N° 20184861217, con domicilio fiscal en Av. Balta 581 - Chiclayo, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque debidamente representada por su Decano **Ing. CIP. CIRO ANTONIO SALAZAR MONTAÑO** identificado con DNI N° 17413972, y su Director Tesorero **Ing. CIP. LUIS ALBERTO CALERO NUÑEZ**, N° de CIP 71887 identificado con DNI N° 16725837 a quienes en adelante se le denominará **EL COLEGIO**; en los términos y condiciones siguientes:



CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

CLÍNICA UNIÓN es una persona jurídica de derecho privado, dedicada a la prestación de servicios de salud, cuyas actividades están reguladas por la Ley General de Salud (Ley N°26842), la que se encuentra inscrita en el Registro Nacional de IPRESS de SUSALUD con código LAM20180285 contando con categoría II-E, aprobada mediante Resolución N°000035-2019-GR.LAMB, brindando altos estándares de calidad y eficiencia.

EL COLEGIO, es una Persona Jurídica de Derecho Privado sin fines de lucro representativa de la profesión de la ingeniería en el departamento de Lambayeque.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO

El Presente convenio es de naturaleza civil y se rige bajo las disposiciones del Código Civil peruano vigente y demás normas complementarias y tiene por finalidad favorecer a los colegiados y familiares directos (esposa(o) e hijos) de todos los incorporados hábiles del **COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU – CD LAMBAYEQUE**, así mismo a todos sus colaboradores que trabajan en dicha institución, brindándoles una atención medica personalizada en las especialidades y servicios que se mencionan Anexo N°1: Cartera de servicios y brindándoles el descuento conforme al Anexo N°2: Tarifario de Precios, documentos que forma parte integrante del presente convenio.

Descuento Especial tal como se detalla en el tarifario de nuestros servicios, documento que forma parte integrante del presente convenio.

CLAUSULA TERCERA: LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

CLÍNICA UNIÓN otorgará el servicio, materia del presente convenio, en sus instalaciones ubicadas en Calle Torres Paz N°204-230- Chiclayo.





COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LAMBAYEQUE

CLAUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

CLÍNICA UNIÓN

Brindar atención de calidad personalizada a los beneficiarios de DEL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU – CD LAMBAYEQUE, en las especialidades y servicios que se mencionan en el Anexo N°1: Cartera de servicios y brindándoles el descuento conforme al Anexo N°2: Tarifario de Precios, documentos que forma parte integrante del presente convenio.

Comunicar al COLEGIO, mediante correo con un mes de anticipación en caso surja actualización de tarifario ya sea en consultas, procedimientos, ecografías y laboratorio.

Apoyar con **campañas médicas** por lo menos una a dos veces por año

Para la atención medica los beneficiarios deberían indicar sus apellidos completos o número de colegiatura, para el caso de atención médica a esposa (o) y/o hijos, se deberá en forma obligatoria presentar su DNI, al momento de la atención.

Los horarios de atención consulta externa de lunes a sábado turno mañana de 8:00am – 1:00pm, turno tarde de 3:00pm – 7:30 pm, laboratorio de 7:00am hasta 7:30pm. Domingo de 8:00am hasta 12:50pm

EL COLEGIO

Publicitar de manera conveniente vía e-mail, boletín informativo, afiche de periódico mural o banner y en su sitio web, a los asociados de las promociones y beneficios del convenio establecido con **CLÍNICA UNIÓN**.

Alcanzar a **CLÍNICA UNIÓN**, la relación de sus colaboradores que laboran en EL COLEGIO, mediante correo corporativo administracion@clinicaunionchiclayo.com, e informar en los casos en los que exista cambio de personal.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

CLÍNICA UNIÓN y EL COLEGIO, convienen celebrar el presente convenio por el lapso de 1 (un) año, contado a partir de la fecha de suscripción del mismo.

CLAUSULA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Son causales de resolución del presente convenio las siguientes:

1. Por acuerdo entre las partes. La resolución del convenio solo se podrá hacer efectiva cursando carta notarial con anticipación de 15 días calendarios.
2. Por parte de la Clínica si incumpliera con las condiciones señaladas en el presente convenio y/o presentase un ineficiente calidad de servicio debidamente comprobado.
3. Por parte del colegio si incumpliera con las condiciones descritas en el presente convenio.

CLAUSULA SETIMA: DOMICILIO DE LAS PARTES

Las partes señalan como sus domicilios los que aparecen en la introducción del presente convenio, a donde deberán cursarse todas las comunicaciones entre ellas. Las Partes se comprometen a dar aviso por escrito con una anticipación no menor de quince (15) días calendario de cualquier modificación en sus domicilios.





COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LAMBAYEQUE

CLAUSULA OCTAVA: ANEXOS

El siguiente anexo forma parte del presente Convenio de prestación de servicios:

Anexo N°1: Cartera de servicios

Anexo N°2: Tarifario de Precios y con descuento

El presente Convenio se extiende a los 01 días del mes de febrero del 2020 y en señal de conocimiento y conformidad de todas y cada una de las cláusulas que conforman el presente convenio, las partes firman por duplicado dos (2) ejemplares originales con igual valor, en la Ciudad de Chiclayo.




MG. ROCIO ELVIRA RODAS MONTENEGRO
GERENTE GENERAL




Ing. CIP. CIRO ANTONIO SALAZAR MONTAÑO
DECANO DEL CIP-CD LAMBAYEQUE




Ing. CIP. LUIS ALBERTO CALERO NUÑEZ
DIRECTOR TESORERO



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LAMBAYEQUE

ANEXO Nº 01

NUESTROS SERVICIOS

- ATENCIÓN EMERGENCIAS LAS 24 H
- UNIDAD DE CUIDADOS INTENCUVIS (UCI)
- MODERNA SALA DE OPERACIONES
- CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN
- HOSPITALIZACIÓN
- FARMACIA
- CONSULTA EXTERNA
- LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS
- BANCO DE SANGRE
- SALA DE IMÁGENES (ECOGRAFÍAS, RADIOGRAFÍAS)
- CENTRO DE VACUNACIÓN, CONTROLES DE CRECIMIENTO
- DIFERENTES ESPECIALIDADES
- CAFETIN

ANEXO Nº 02

DESCRIPCION	PORCENTAJE DE DESCUENTOS	% PRECIO COLEGIO INGENIEROS
CONSULTA GINECOLOGICA, CIRUGIA GENERAL, PEDIATRIA, UROLOGIA, MEDICINA INTERNA, GASTROENTEROLOGIA		20%
OTRAS CONSULTAS		10%
PROCEDIMIENTOS		15%
ECOGRAFIAS Y RAYOS X		15%
LABORATORIO		15%

